El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,969......MONTEVIDEO, MARTES 12 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MARTES—S. Zenon y S. Fausto mr.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 25 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 35 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ABRIL.

LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.
NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.
C. CREC.,—el 23 á las 10 y 49 m de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El....................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA EL HAVRE

La hermosa barca francesa CLEMENCE, de porte de 190 toneladas, su capitan Jaureguiberry, tomara flete para dicho destino y algunos pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades: ocurra a sus consignatarios GUERIN, REBOUL Y CA., ó a

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
feb 10 *No. 47, calle de San Felipe.*

FOR NEW-YORK.

The fast sailing, copper bottom'd and copper fastened new american Brig BLUCHER, of the burthen of 110 tons, has already the grater part of her cargo engaged, and will receive quick despatch. For freight or passengers, for wich she has superior accommodations, apply to the consignees ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., or to

FRANCIS MAYNEZ,
Licensed ship Broker,
m 1° *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA PAISANDU Y SALTO

DARA la vela á la mayor brevedad la Goleta Paquete nacional "Flor de Montevideo." Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle. abl 4—

PARA PAISANDU Y SALTO

Admite carga y pasajeros la goleta nacional PIEDAD, para lo que tiene excelentes comodidades. La despacha su dueño D. CAYETANO DE CAPUA, calle de San Miguel No. 85. ab 4 3p

PARA EL RIO JANEIRO

EL Bergantin sardo *DIDO* tomara a flete alguna carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades, saldra sin falta a fines de la semana entrante; para tratar de una y otra cosa pueden ocurrir a la casa del Cónsul sardo ó a su consignatario D. José Maria Platero calle de San Benito N. 54. abril 8——

SE VENDE ó SE FLETA
PARA CUALQUIER DESTINO.

EL muy velero forrado y clavado en cobre bergantin americano TIM, de porte de 164 toneladas, este buque es de muy poca carga y muy velero y cala solamente 8 pies de agua; los SS. que quieran tratar pueden verse con sus consignatarios,
A 9— DAVISON, LELAND y CA.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Tiene órden de comprar una casa sobre la que hará proposiciones, dando cantidad de pesos al contado y una ventajosa pension que rinde 83 pesos mensuales: los pormenores los manifestará al que guste tratar, que lo hará en la oficina sita en el Porton Viejo, con
ab 4 *Manuel Correa.*

FOR PASSENGERS ONLY.

THE fine first class, fast sailing, schooner VIXEN, capt. WAKEM, will sail in all this month or early in May, for Cork or Falmouth, and has superior accommodations for passengers. Apply to capt. Wakem on board, or to——PARLANE, Mc.LEAN & Co.

SE VENDE

EN el Arroyo Seco, inmediaciones del Reducto denominado de Rondeau, una Chacra zangeada y cerrada de tuna, cuya area es de cuatro cuadras de terreno, conteniendo una casa de ladrillo de azotea con altillo, con cuatro piezas inclusa la cocina, rebocadas todas por el interior y parte del exterior.—Tiene ademas un pozo de balde con agua permanente y varios arboles frutales. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la misma, ó en esta Capital en la calle de San Juan N. 111.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE
M.R LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribo estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. grado......1 y medio rs.
Dicho del 2.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4.° *id*.........2 y medio rs.
m 4— *Manuel de Aráucho.*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DE-YONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos, bajo los altos de la casa del Sr. Arraga, se venden y aplican SANGUIJUELAS recien llegadas de Europa de superior calidad. Abril 7——

SE VENDE

EN la barbería de la plazoleta de San Francisco, SANGUIJUELAS superiores recien llegadas. Abril 4

En la librería de la calle de San Pedro, contigua á la Sala de Comercio, se venden——

Seman s santas
El cristiano en la semana santa
Nuevo devocionario del cristiano
Los salmos de David y cánticos sagrados
Los santos Evangelios
Ordinario de la santa misa
Ejercicio cotidiano
La voz del Espíritu Santo sobre los hombres
El cristiano en el templo
Las noches de santa Maria Magdalena
Pasion y muerte de nuestro señor Jesu-Cristo
Jubileo del año santo
Ramillete de divinas flores
Camino del Cielo
Visita al Santisimo Sacramento
Septenario doloroso
Novenas de la Pura Concepcion
Id. del Corazon de Jesus
Historia de Santa Genoveva.—Y otra infinidad de libros devotos

AVISO AL PUBLICO

EL despacho de la Escribania de Gobierno y Hacienda a cargo de D. Manuel del Castillo, se halla establecido en el Fuerte. ab. 9—

BARATILLO
PARA LOS QUE NECESITEN.

EL maestro de la Cantera bajo el Campo-Santo viejo, empedra veredas, por un tanto a diez reales vara lineal con piedra menuda, vive a fuera del Porton nuevo en casa de D. Pedro Lami.—Con un aviso pasara a casa de los interesados a tratar. A 9—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada.
Abril 9——

SE VENDE,

UNA negra como de 25 a 30 años: sabe lavar, planchar y cosinar.—El que se interese por ella, ocurra a lo de Gutierrez en la Aguada. Abril 9——

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero, calle de San Pedro No. 169, que sera generosamente gratificado. A 8—3.

OFICINA DE PATENTES

SE previene á los SS. que aun han sacado las suyas que este es el último mes para sacarlas, que el dia 30 se cierra el registro, quedando obligados á pagar la multa que designa la Ley los que ocurran despues del dia indicado.

Los rematadores esperan que traerán las Patentes del año anterior, para ser despachados mas pronto y que no esperarán á los últimos dias para ocurrir por ellas, dificultando el despacho de la oficina, y esponiéndose á cumplir un olvido, se pase el término que designa la ley; pues vencido este no habra lugar a reclamacion alguna. A 8

EDICTO DE POLICIA.

SIENDO perjudicial á la Policia sanitaria y á los preceptos de la Higiene, las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas cuidado que tengan los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia han sido desatendidas por los dueños de aquellas, asi como tambien las repetidas insinuaciones que se hán dirijido á los propietarios de huecos para que cierren los de su pertenencia, dando lugar á que en algunos de estos, burlando la vigilancia de la Policia se depositen basuras, lo que no verificarian hallandosé cercados; y por ultimo no pudiendo tolerarse que estos males continuen, el Gefe del Departamento ha determinado con aprobacion Superior lo siguiente.

Art. 1.° Se prohibe absolutamente que en el termino de tres meses contados desde la fecha ecsistan las caballerizas dentro de la Ciudad.

Art. 2.° En el mismo plazo todo hueco que no esté cercado, la Policia lo hará por cuenta del dueño quien será obligado á pagar su costo.

Art. 3.° Vencido el termino prefijado en el articulo 1.°, el que no haya cumplido lo que en él se previene, se dará cuenta á la Superioridad para que le aplique la pena que tenga á bien imponerlo.

Art. 4.° Los Tenientes de Policia son encargados de hacer cumplir lo que se deja ordenado, dando cuenta en el caso de desobediencia.

Montevideo, Marzo 18 de 1836.
BLANCO.

TO CONSIGNEES OF GOODS
P.r BRIG TYRO FROM LIVERPOOL.

PERMISSIONS for landing any port on of the goods from this vessel, must be sent on board or to the consignees, of the vessel, or or before Tuesday 12th curt., othe wise the consignees forfeit all privelege of discharging them in this port, in conformity with the clause inserted in the Bills of Lading.—Montevideo, April 9th, 1836

A LOS CONSIGNATARIOS DE CARGAMENTO A BORDO
Del bergantin ingles "Tyro" de Liverpool.

LOS permisos para el desembarque de cualquier parte del cargamento venido por dicho buque, se deben mandar a bordo ó a los consignatarios del buque el Martes 12 del corriente mes ó antes; los consignatarios que no se conformen con el presente aviso pierden todo derecho de desembarcar en este puerto, segun los términos de los conocimiento.—Montevideo 9 de Abril, 1836

AVISO

EN la Plazoleta de San Francisco se venden sanguijuelas hermosisimas a cuatro vintenes

AVISO DE LA POLICIA.

TODOS los individuos que tengan edificios ya fabricados, ó que los estén fabricando en la nueva ciudad, se presentaran en esta oficina con los titulos de sus respectivos solares hasta el 19 del corriente, para cumplir con lo que dispone el articulo 3.° del Decreto superior de 4 del corriente. Montevideo Abril 9 de 1836. -BLANCO.

OJO! OJO!

SE vende una pareja de mulas muy iguales en pelo, tamaño y superiores propias para un coche o sopanda; una carretilla cuasi nueva con 3 mulas muy superiores; y un negro carpintero; el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos N. 191 que hallara con quien tratar

EDICTO DE POLICIA

HABIENDOSE dado principio á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, y notándose que en los dias y horas destinadas a este fin, algunos extrangeros y otros que por la ley se hallan ecsimidos de aquel servicio, cometen el abuso de conservar abiertas sus casas de giro, dando lugar a las quejas los individuos que estan enrolados en aquella; el gefe de Policia con el fin de evitar las reclamaciones que deja indicadas y con el de que sufra una pena los desobedientes, ha determinado lo siguiente.

Art. 1.° Prohívese á todas las personas con casa de giro establecida en la Capital mantengan abiertas las puertas de ellas en los dias y horas destinados á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, ó cualesquiera de sus actos generales.

2.° El infractor del art. anterior sufrira la pena que se acuerde con aprobacion superior.

3.° Los Tenientes de Policia son encargados de vigilar y hacer cumplir esta disposicion.

Montevideo Marzo 4 de 1836.
Blanco

AVISO AL COMERCIO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la sociedad de Manuel Martinez Fa[illegible] y Ca., quieran presentarlas en la misma casa dentro de 8 dias, para que se tome conocimiento de ellas. Abril 7 ——

SE ALQUILAN

DOS havitaciones como para una corta familia con usos de cosina lugar y patio, en la calle de San Juan N.° 117.—y la otra frente a la recóba vieja, que sirve para pulperia ó almacen de comestibles. el que se interese por una ú otra pueden ocurrir a la calle de San Sebastian n.° 33 al lado de lo de Don Juan Maria Perez. M. 22 3p

AVISO.

SE vende una Bolanta de cuatro ruedas, hermosa y muy fuerte, tiene varas, lanza, cuatro asientos y un movimiento cómodo. La persona que desee hacerse de ella ocurra a verla a la Cochera que esta frente a la casa del Sr. Mello, y para informarse de su precio al almacen bajo la casa del finado D. José Diaz junto a la Iglesia Matriz.

SE VENDE

UNA balanza de nueva invencion en la cual se pueden pesar hasta 2,000 libras, muy aprosito para barraqueros y almaceneros: se vende en un precio equitativo. Tambien hay pesas de 50 y 25 libras y menores, ocurrase a la calle de San Carlos N. 36, donde hallaran con quien tratar. m. 10

AVISO

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan María Perez.

PIANOS

ACABAN de llegar tres pianos hermosísimos de hechura inglesa, que se ofrecen a precios muy equitativos en la casa de

ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,
No. 36 calle de San Carlos.

AVISO
DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.

Montevideo Abril 9 de 1836. B

ESTERIOR.

FRANCIA.

PROCESO DE FIESCHI.

(De la Gaceta de los Tribunales.)

Conclusion.

Continuando su informe, el Sr Portalis dió cuenta de los diversos interrogatorios que se habian hecho á los otros culpados, como contra-pruebas á las confesiones de Fieschi.

Morey, Pepin y Boireau, formal y enteramente negaron la veracidad de estas confesiones. Unos y otros dieron una explicacion de las relaciones que tenian con Fieschi, bien diferente de la que fué dada por este acusado.

Fieschi, por su parte, en su décimo octavo interrogatorio, obligado por el Presidente á no decir sino la verdad, tomó un tono solemne: "Escriban literalmente todo lo que paso á decir, Juro por Dios, por los hombres, y por la tumba de mi padre, que todo cuanto he dicho es verdad. Nadie, ni aun el Rey mismo pudo obtenerla de mí en los primeros cuarenta dias; mas cuando vi á los pies de mi cama á los Sres. Lavocat y Bouvier me decidí á confesar todo, y todo he confesado. Hubo un momento el 28 de Julio, en que, viendo delante de mis ventanas á la 12. ª Legion y su Coronel, hombres con quienes tantas veces comí y bebí, quedé indeciso: á las 10 de la mañana quise ir á echarme á los pies del Sr. Lavocat, y confesarle que yo era un miserable: estaba á punto hasta de arrancar las piezas de madera que atrancaban mi puerta, cuando oí el toque de tambores: la 12. ª Legion mudaba de posicion: esto me decidió. Ademas yo juzgaba haber empeñado mi honor para con Morey y Pepin, y era deudor, despues de ajustadas todas las cuentas, de 20 francos al último. No queria pues ...r un tramposo ó miedoso. Hice ...rometí."

... circunstancia estraña y revelada ...ieschi, es la siguiente: Fieschi sos...nia que era mejor dar fuego á la máquina por el centro; los otros lo querian por las estremidades. No pudiendo concordar, se convinieron, que haciendose prueba, se acababa la cuestion. Llevaron la máquina al campo, y alli, cuando Fieschi le dijo á Pepin que le diese fuego por una de las extremidades, este rehusó hacerlo. Desde entonces Fieschí, segun él mismo dice, concibió gran rencor contra semejante hombre, agregando que si todavia quedó ligado á él fué por ser su deudor.

Pepin, mas de una vez tuvo que sufrir las impertinencias de Fieschi, que, segun el mismo dice, era un hombre atrevido, descarado, no parando en cosa alguna un dia que dió una comida á gran número de personas conspicuas entre las cuales figuraba el Sr. Raillant, miembro de la Càmara de diputados, Fieschi entró al tiempo de la sobremesa y se sentó á la mesa como si fuera persona de casa. Pepin explica este hecho por la sinceremonia caballeresca y habitual de Fieschi.

Parece fuera de duda que Morey, comerciante fallido, hizo parte de la sociedad de los derechos del hombre: se dice igualmente que fue comisario de una seccion. Confiesa que ocultó en su casa á Fieschi cuando era perseguido por crimenes politicos, y que desde entonces se entrelazaron en amistad. Sin embargo niega haber acompañado á Fieschi cuando este alquiló la casa del boulevart del templo bajo el nombre de Gerard: vése obligado a confesar la veracidad de una parte de la declaracion de la moza Nina Lassave, de haber comido en casa de Pepin, de haberle presentado á Fieschi, y acusa á este de falsedad en diversos puntos.

Pepin fuê careado con Fieschi, y asi como Morey, niega una parte de sus declaraciones.

En cuanto á Boireau, parece que sus relaciones con Fieschi son incontestables y que reconoce haberlo visto la vispera del atentado. Un testigo depuso que despues del paseo á caballo que hizo en el boulevat, Boireau dijo; "Ahora estamos seguros de nuestro intento."

Solo fue en la última seccion que apareció un quinto co-reo, Becher, cuya culpabilidad es aun vaga y confusa. Becher, de edad de Fieschí, teniendo poco más ó menos su talle, fisonómia y maneras, habia sacado un pasaporte para Auxerre, que parecia destinado á facilitar la fuga de Fieschi. He ahí porque figura en el sumarío.

En seguida de esta larga narracion, de estas revelaciones y confrontaciones, vino la competente filípica contra el abuso de libertad de la imprenta, contra la cooperacion indirecta de las dos opiniones hóstiles al gobierno. El informe cita esos avisos simultaneos que precedieron al acontecimiento, esas profecías aterradoras que hicieron eco en la Alemania, la Suiza y la España, y que se originaron en Francia y particularmente en la Gaceta du Maine; y señala estos hechos al Tribunal y á la Francia. Despues de esto, concluye pidiendo sean puestos en acusacion los criminales Fieschi, Morey, Boireau, Pepin y Becher.

Despues de leido este largo informe el Procurador general pidiò acto continuo que se juzgase este proceso á la mayor brevedad posible.

En onces el Tribunal deliberó, y decidió unanimemente que se imprimiese el informe, asi como todas las piezas comprobatorias. Mas cuando se trató de la discusion del proceso desde luego, algunos Pares no queriendo juzgar sino en vista de aquellos documentos, pidieron la postergacion para otro dia. La mayoria decidiò que se entrase en materia inmediatamente. Fieschi, como autor principal del complot de las muertes, Morey y Pepin, como complices, fueron puestos en acusacion.

INGLATERRA.

Discurso pronunciado por el Rey al abrir la sesion del Parlamento el dia 4 de Febrero último.

Milores y Señores!

Veo con la mayor satisfaccion reunido en Parlamento el gran Consejo de la Nacion. Siempre anhelo aprovecharme de vuestros consejos y socorros y me regocijo de que el presente estado de los negocios públicos tanto en el interior como en el exterior sea tal que os permita proceder sin demora ó interrupcion en el examen tranquilo de las medidas que serán sometidas á vuestra consideracion.

Continuo recibiendo de mis aliados y generalmente de todos los poderes extrangeros la seguridad de su inalterable deseo de cultivar con migo aquellas relaciones amigables que yo tambien anhelo conservar; y la intima union que felizmente subsiste entre este pais y la Francia es un garante para la Europa de la continuacion de la paz general.

Siempre deseoso de emplear mis exfuerzos amigables para remover objetos desagradables entre los otros poderes, ofreci mi mediacion para terminar la desaveniencia suscitada entre la Francia y los Estados Unidos. Esta oferta fué aceptada por el Rey de los Franceses. La respuesta del Presidente de los Estados Unidos aun no se ha recibido; pero tengo la mayor confianza de que la desinteligencia entre dos naciones tan ilustradas y nobles se arreglará de una manera satisfactoria à los sentimientos y al honor de ambas.

Tengo aun que lamentar la continuacion de la guerra civil en las provincias septentrionales de España. Las medidas que he tomado, y los arreglos en que hé entrado prueban suficientemente mi grande ansiedad por su terminacion; y la conducta prudente y vigorosa del actual gobierno de España me inspira la esperanza de que la autoridad de la Reyna será prontamente establecida en todos sus dominios; y que la nacion Española tanto tiempo ligada por los lazos de la amistad á la Gran Bretaña gozará otra vez de los beneficios de la union y tranquilidad integra.

"He dado ordenes para que se os presente el tratado que concuclui con la Reyna de España para la supresion del trafico de esclavatura.

"He mandado que el Presupuesto de este año se preparase y os fuese presentado sin demora: Se ha hecho teniendo en vista una bien entendida economia.

"La necesidad de mantener la fuerza maritima del país y de dar una proteccion adecuada al extensivo comercio de mis subditos ha dado ocasion á algun aumento en el presupuesto del ramo naval del servicio público."

En el siguiente número publicaremos la parte del discurso que se dirije á la Cámara de los *Lores*.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Abril 11 *de* 1836.

El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue:

"Considerando el Gobierno necesario prevenir los abusos que se sienten por la concesion de licencias indefinidas para las rifas públicas, y por la falta de garantias que en tales casos se hacen indispensables; ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Para concederse la licencia para rifas públicas prevenida por el articulo 26 del Reglamento de Policia vijente deberá:—

1. ° Tasarse la cosa que haya de rifarse por péritos nombrados por el Jefe Politico del Departamento y aprobada por el mismo su tasacion
2. ° Prestarse fianza por el dueño ó encargado de la rifa del importe de la tasacion verificada.
3. ° Hacer constar haber satisfecho el impuesto establecido.
4. ° Exibir á la Policia los cuadernos de números que hayan de venderse, para que ellos sean rubricados por el Jefe del Departamento.

2. Las licencias que se concedan tendrán un término que en ningun caso podrá exceder de seis meses, y que se fijará por el Jefe Politico segun el valor de la cosa que hubiere de rifarse.

3. En la oficina de Policia se abrírá un registro de todas las licencias que se dieren, con la expresion de la fecha, en que se conceden y el dia en que deben terminar.

4. Si vencido este término no se hubiesen aun vendido los números suficientes y el dueño de la rifa no se determinase à verificarla por esta razon, el Jefe Politico le hará presentar los cuadernos que se hubiesen puesto en venta, y responderá él y su fiador por el valor de los que faltasen, obligandoles á depositar en la caja de Policia todo su importe.

5. Verificado este deposito, anunciará al público los motivos porque no ha tenido lugar la rifa y devolverá á los tenedores de los números vendidos el valor de ellos, fijandoles un término para que se presenten á reclamarlo.

6. Todos los costos y gastos causados en una rifa que no hubiese tenido efecto, serán de cuenta y cargo del dueño de la cosa, á ecepcion del impuesto establecido por el articulo 26 arriba citado que se les devolverá.

7. Las rifas que actualmente se hallen pendientes quedarán sujetas á las mismas disposiciones y al efecto el Gefe Politico exijirá de los dueños ó encargados de ellas la fianza de que habla el articulo 1. ° designandoles al mismo tiempo el término de la licencia que se les haya concedido, y en el caso de no quererse sujetar á estas formalidades recogerá los cuadernos con el valor de los números vendidos que se devolverán á los compradores en la forma prevenida por el articulo 5. °

8. Toda venta de números de rifa que se hiciere al público sin los requisitos prevenidos se considerará como una estafa y responsable el vendedor del duplo del valor de los números vendidos, en conformidad á lo que disponen las LL. en casos análogos.

9. Comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

FRANCISCO LLAMBI



MONTEVIDEO.

MARTES 12 DE ABRIL DE 1836.

Volvemos sobre la cuestion, que se ha suscitado con motivo del Decreto expedido por el Gobierno el 4 del corriente: Ella ha dado materia á nuestro coescritor el *Independiente* para un extenso articulo, en que se propone su editor probar que el gobierno se ha excedido de sus facultades, y ha invadido las del Legislativo, y Judicial. Confesamos francamente, que sus argumentos no nos convencen y creemos que tienen el defecto de q' se toman de un principio, que aunque cierto en el fondo, es de una aplicacion algo dificil, por que es indefinido, y no está bien precisado.

Se habla mucho de la independencia de los poderes políticos, y de ella se toman los argumentos contra el decreto en cuestion: Nadie puede desconocer la necesidad de mantener esa independencia á todo trance: de impedir cuidadosamente la menor confusion, y mezcla, por que de ella nacen inmediatamente el despotismo, y la anarquía: creemos que hasta aquí todos somos de una opinion: Pero no sucede lo mismo desde que se trata de la aplicacion del principio. Es bastante comun la creencia de que el Poder Legislativo, ó las Cámaras que lo exercen tienen una omnipotencia absoluta, que no reconoce superior ninguno: lo que generalmente hablando es falso, y pernicioso: Cada poder, en la esfera de las atribuciones, que le señalan las leyes es absoluto, soberano, sin otro superior que la ley, y la ley es sobre todos los Poderes; lo que cada uno de ellos haga con sugecion á ella está en sus atribuciones, y no puede calificarse de avance ó invasion de poderes extraños.

Hay una ley, que destina al pago de la deuda los terrenos de Egido, y que autoriza al Gobierno á enagenarlos: el Gobierno está encargado de hacerla cumplir, puede por consiguiente y debe hacer y mandar todo lo que considere conducente al cumplimiento de esa ley: debe remover todo obstáculo, que se oponga á su ejecucion, que pueda inutilizar ó hacer ilusorio el objeto de la ley: y todo lo que haga á este fin está en la esfera de sus atribuciones, y lo debe hacer sin arredrarse por la idea de que invade y usurpa agenas atribuciones.

El gobierno ha visto y ha considerado que la ley no podia cumplirse, que era ilusoria desde que particulares que se llaman dueños de algunas porciones de esos terrenos que hacen materia de la ley, los enagenan y embarazan, ó hacen dificil la venta, que la ley ha dispuesto haga el gobierno. Este ha dicho, toda venta de esos terrenos hecha por un particular, y que no sea fundada en escritura otorgada por el gobierno és nula, y no tiene efecto; ¿Que hace el gobierno en esto mas que cumplir con lo que la ley ha dispuesto? Ella ha dicho al gobierno *vendanse esos terrenos y su producto destinese al pago de la deuda;* luego esos terrenos son de propiedad pública, luego nadie puede venderlos sino el gobierno: luego la venta que haga un particular es fraudulenta, es contraria á la disposicion de la ley, es nula y sin efecto. Esto es lo que declara el Decreto de 4 del corriente, que ha dado motivo á discusiones acaloradas, y á una mocion en la camara: cosas todas que se hubieran talvez evitado, con fijar el valor de las voces y analizar la cosa.

Si las Camaras hubieran hecho alguna ecepcion á la ley, si hubieran dispuesto suspender su cumplimiento, ó derogadola, y el gobierno á pesar de eso hubiese dado y publicado el decreto, serian justos los cargos que se le hacen, ó innegable el avance sobre poderes extraños: pero cuando nada hay sobre esto mas que reclamaciones de algunos, que se creen dueños de esos terrenos, el gobierno seria un imbecil en detener el cumplimiento de una ley sin ecepcion, y absoluta, solo porque se ha reclamado de ella. En

...agun caso debe suspenderse, ó violarse la ley; ...a necesario cumplirse, sin perjuicio de cualquiera reclamacion: y esta es una de las mas ...tables diferencias entre una ley, y un Decreto; ...mo que este es para casos especiales, puede, y ...gunas veces se debe suspender su cumplimi...to, hasta representar contra él.

Pero hay cuestiones, y pleitos pendientes ante ...s tribunales: y eso que importa? Por ventura ...os estensivo á esos casos el Decreto? Se le ...declarado con fuerza retroactiva? Los pleitos seguirán su curso, y se fallarán, como sa...mos, que se han fallado algunos, declarando ...s terrenos que se disputaban de propiedad pú...ica.

Pero el decreto impone á los escribanos la pena ...perder su oficio si estienden una escritura en ...ntravencion al decreto, y entonces se supone ...e usurpa el gobierno una atribucion agena. ...s penas, solo pueden señalarlas las leyes, y ...s leyes no se hacen sino por el Poder Lejislati...o. Todo esto es exacto, pero la pena que es...blece el decreto, no es una pena que ha inven...do el gobierno, es la pena que la ley señala al ...cribano que estiende y autoriza un documento ...audulento y nulo. El articulo 1 º, en con...rmidad con la ley de la materia, le dice al Es...ibano que es fraudulento el contrato de venta ...cho por un particular: sabe ya pues, que no ...be estender documento sin incurrir en la pena, ...e la ley señala, y que el decreto del Gobierno ...clara que hará aplicar. Los límites de nues...o periódico no nos permiten extendernos mas: ...ro no por eso abandonaremos una cuestion que ...fecunda en observaciones importantes.

Nuestro cólega el *Estandarte* ha ...adecido ayer una equivocacion, ...uando dice que no es cada ministe...o en particular que debe dar cuenta á las Cámaras de sus operaciones. ...ste error es muy notable en un ...scritor público que anda con la ...onstitucion en la mano para defen...er los derechos del pueblo; porque ...l articulo 88 de ella dice asi,—

"Abiertas las sesiones de las Camaras será ...bligacion de los Ministros dar cuenta particular ...da una de ellas del estado de todo lo concer...iente á sus respectivos Departamentos."

Esto prueba que ó la Constitucion ...e le cayó á nuestro cólega de la ...nano, ó que si no se le cayó la tiene ...errada, que viene á ser lo mismo.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

OCURRENCIAS DE TARRAGONA.

A las doce de la tarde del dia 5 de Enero principiaron á notarse algunos sintomas de una muy cercana conmocion, y lo mas doloroso era que habia poca tropa para sofocarla.—Prevaliéndose algunos de la disposicion en que se manifestaba el pueblo irritado por el atroz asesinato de 30 de los de Barcelona, sorprendidos y fusilados por los rebeldes en Llorens, y sabiendo que el pueblo y nacionales de Barcelona se habian alborotado y muerto á unos 150 facciosos que estaban presos en la ciudadela y otros puntos, quisieron hacer otro tanto con unos sesenta facciosos que estaban en el presidio, cárceles y hospitales, y ademas querian que sufriesen igual suerte unas 300 personas entre canónigos, clérigos y paisanos, que se tienen por desafectos á las libertades patrias. Todo el conato del gobernador civil fué el que no se derramase una gota de sangre, que no se robase ni el valor de un alfiler, y que no se entronizase la anarquia, porque teniamos seis mil facciosos á legua y media de distancia, y sin duda se hubieran aprovechado de tan oportuna ocasion para atacarla, apoderándose de ella y acabar con todos nosotros. El ayuntamiento auxilió con sus rondas al gobernador militar, quien reforzó la guardia del presidio y la de las puertas y fuertes del recinto; pero el que mas sirvió con su decision y prestigio fué, el comandante Rovira, quien contribuyó mucho á la conservacion de la tranquilidad pública hasta la tarde del 6, en que tomó la conmocion un incremento estraordinario, pues la Guardia Nacional que se hallaba formada pedia á gritos la muerte de los facciosos y de los carlistas.

Todos cuantos pasos se dieron por las autoridades y otras personas de influencia fueron inútiles, y solo la voz del espresado comandante Rovira pudo calmar la tempestad lográndose en la noche del 6 embarcar los facciosos en dos fragatas, una inglesa y otra francesa, donde deben permanecer hasta que llegue el buque que ha de conducirlos á América.

El gobernador militar se comprometió á espulsar y enviar á Ibiza á los desafectos, con cuya medida y la de haber mandado á los alborotadores formasen una lista de ellos, que en efecto se formó incluyendo en ella á mas de 300 personas, les hizo desistir de la idea en que estaban de matarlas. Siendo escesivo el número de los comprendidos en la lista, no obstante haber quedado reducida á poco mas de 100 personas, y que se negaban á disminuirla mas, se tuvo el dia 10 por la mañana en las casas consistoriales una reunion de las autoridades y de las personas mas notables de la ciudad, consiguiendo en ella el gobernador civil que la lista quedase reducida á solo 35 personas, y que se procediese contra 8 ó 9 individuos de la hez del pueblo, entre los que se contaban antiguos realistas, ladrones y asesinos, que en todas las conmociones ocurridas anteriormente mancharon la santa causa de la libertad con robos, saqueos y homicidios.

En las Córtes portuguesas habia habido sesiones muy acaloradas, mayormente en la del 30 de Enero, en que el Presidente fué obligado á levantar la sesion despues de reiterados é inútiles esfuerzos para restablecer el órden —La opinion pública se pronunciaba fuertemente contra la renovacion del tratado de Inglaterra, y el Ministerio se vió obligado á declarar que terminaria al fin de los tres meses porque habia sido prorogado.

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 9.

En la carcel pública.......121
En la de Policia 87

NECROLOGIA.

Muertos del dia 9.

4 Adultos—dos de ellos de escarlatina
1 Parbulo de id.

Dia 10.

2 Adultos de escarlatina,—3 Parbulos dos de ellos de id

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 11.

Animales vacunos.

A D. José Echevarria..........250
Francisco Roman................50
Ventura Soria..................14
Gregorio Suarez................60

INTRODUCCION DE CUEROS.
Dia 11.

A D. Mateo Varsi....432 cueros vacs y un id. bagual.
Juan José Ruiz....578 cueros vacs
Nicolas Bocosa....246 id. id y 26 id. bagual.

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 11

D. Joaquin Monteagudo y Fernando Quiroga — Bs. Ayres.
Maria Martinez — id.
Maria Rosa de Jesus — Sta Catalina.
Diego Barruti con un dependiente — Bs Ayres
Manuela Martinez de Praci tres hijos y una esclava — id.
Olegario Valuo — Sta. Catalina
Pedro Junio — id.
Juan Ansegui — Mercedes
Arnoldo Elisabehere — id.
Estevan Sunupi — id.
Pedro Cisurquil — id.
Pedro Bergara — id.
Juan Ciucheta — id.
Juan Undaburu — id.
Juan Echeverri — id.
Martin Ibarburu — id.
Pedro Jauriguibarry — id.
Pedro Aramburú — id.
Juan Nabarberriut — id.

PRESENTADOS.

D. Bartolomé Grupo — Genova
Pedro Cordier — Francia
Andres Galan — id.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 11.

SS. Brashaw, W. é hijos
2 cajones cotines
4 id. madrasos
5 fardos id.

SS. Rennie, Mackfarlane y Ca.
1 cajon sarazas
1 id. liencillos

Sres. Anderson, Mackfarlane y Ca.
2 cajones cocos
3 id. sarazas

Sres. Briscoe, Steward y Ca.
3 fardos liencillos
2 id. madrases
1 id. sarazas

Sres. Zimmermann, Frazier y Ca.
3 cajones pañuelos de seda

Sres. Carreras, Patrick y Butler.
2 cajones reloxes de sobre mesa

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 11.

Balandra nacional "Ntra Señora de los Remedios" de 10 toneladas patron Nicolas Posolo, salió de San Salvador el 27 del pasado, y del Sauce el 10 del corriente, consignada á D. Pablo Ramon, con—
82 puertas y ventanas
284 cueros vacunos
6 id. bagual
6 carradas leña

Goleta nacional "Bella Niña" de 25 toneladas patron Nicolas Boconi, salió de las Vacas el 28 del pasado, y de la Colonia el 9 del corriente, consignada á D. Francisco Moldes, con—
40 carradas leña
216 cueros vacunos
26 id. bagual
40 arrobas cerda
20 docenas cueros de carnero
14 arrobas grasa

Lanchon argentino "Cecilia" de 2 toneladas patron Luis Natal, salió de Bs. Ayres el 2 del corriente, y de la Colonia el 7 consignada á la órden con fruta.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 11

Patacho brasilero "Lobo" capitan Juan C Melo, para Santa Catalina por D. Francisco Peixoto Guimaraens, con—
600 qqs. carne seca

Goleta nacional "Flor de Mercedes" patron Damian Costa, para San Salvador en lastre por su patron.

AVISOS NUEVOS

AVISO

El capitan de la fragata ballenera Francesa "CROIX DU SUD," ni sus consignatarios abajo firmados, seran responsables de las deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.—Abril 9 de 1836. ROBILLARD y Ca.

AVISO

A LOS ARTESANOS

En la Botica de F. SERON y Ca., calle de San Pedro No 9, frente a la esquina de D. Luis Lamas, ha llegado una partida de Barniz al Copal a 10 reales la botella,—igualmente amarillo superfino de diversas calidades, de 18 a 20 reales la libra. ab 12 lis

SE VENDE

Un casal de Pabos Reales: en la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. ab 12 3d

REMATES

POR LEON J. ELLAURI.

En la barraca de los SS. Hall de Yong y Ca. frente la puerta principal de la casa conocida por del Hospital del Rey.

El Miercoles 13 del corriente Abril, se há de rematar indispensablemente y para liquidacion de cuentas lo guiente:
Un aparato para botellas
Una maquina para torcer meollas
Un bocoi de estracto para curtir cueros
Una rasqueta para limpiar cerda
Un tacho grande de fierro
Un gato para estivar cueros
Dos Molinillos de café
Una atahona para moler sal
Una Maquina para limpiar lana
Y otra porcion de menudencias que se han de vender por el precio mas alto.
Principiará á las 4 de la tarde.

POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. D. Juan Gowland, calle de San Miguel No. 119.

El Miercoles 13 del corriente ha de venderse á la mejor postura, para liquidacion de cuentas, todos los efectos que a continuacion se expresan:
Bayetas de pellon
Id. de dos frisas
Id. de 100 hilos
Id. de fajuela
Franelas de lana
Paños finos
Dichos para poncho
Lichos de la estrella
Bayetones, casimires
Lanillas para capotes
Barraganes, Circasianas
Géneros de poncho de varias clases
Sarazas para colcha
Flecos para jérgas
Medias de seda y algodon
Pañuelos de seda de manos
Sombreros finos
Sarazas anchas, angostas para traje
Zapatos para hombre y para Sra.
Ropa hecha
Guantes superiores
Ponchos ingleses
Géneros para chaleco
Pañuelo negros de seda
Dichos cambray de algodon
Alemaniscos de hilo
Agua de colonia de Alemania
Trues de hilo
Encerados para mesa
Papel de cartas
Libros en blanco
Brines y cocos averiados
Sepillos, tijeras, pinceles
Cucharas, cerraduras, rapé
Armonicas
Y otra numerosa variedad de articulos. ☞ A las 10 en punto.

POR EL MISMO.

En su casa calle de San Carlos número 147.

El Viernes 15 del corriente, se han de rematar necesariamente á la mejor postura los muebles que á continuacion se expresan, por ausentarse sus dueños del pais, el pormenor consiste en ———
Sillas de estrado de varias clases, 2 sofaes, cuadro de mucho gusto, rinconeras, floreros, mesas de arrimo, espejos, comodas, lavatorios, armarios, cujas, saliveras, banquitos de sofá, 3 pianos con un uso regular y uno nuevo, sillas de caoba, una estufa de bronce y marmol, platina, escritorios, costureros mesas de luz, mesas de comedor, dichas id. mas chicas, alhajas de mucho gusto, relojes de bolsillo de oro y plata, relojes de colgar &c. A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

En el Registro del Sr. D Pablo Duplessis calle de San Benito N......

El Lunes 18 del corriente se han de rematar precisamente y á la mejor postura para liquidacion de cuentas, todos los efectos existentes en sus almacenes; el pormenor saldrá en el siguiente número.

POR RAMON CARRERAS Y HERMANOS.

En casa de los Sres. Briscoe Steward y cmp. calle de San Gabriel N 136.

El Lunes 25 del corriente se han de rematar por precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos ultimamente llegados á este puerto y á proposito para la estacion, cuyo pormenor se dará en el siguiente número.

A las 10 en punto.

—

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N. ° 17. Marzo, 25—10p.

SPANISH AND ENGLISH COMMERCIAL ACADEMY.

No. 127, calle de San Joaquin.

[With permission of the Superior Government.]

MR. BRADISH begs leave to inform the fathers of families and the public, that he has commenced this school with the intention of educating a limited number of scholars for commerce. He hopes that the experience of 10 years teaching in Buenos-Ayres will give satisfaction to those who may confide to him the care of their children. No endeavour on his part will be wanting to give his scholars a scientific knowledge f what he professes to teach. Being himself the father of a family and aware that scholastic science forms but a small part of the true character of man, he assures the fathers of families that the greatest vigilance on his part will be exerted to preserve the religious and moral principles of his pupils.

INSTRUCTION.

Grammar
Writing
Spanish Language
Geography
Arithmetic
Book keeping by single and double entry.

In addition to the above branches the rudiments of the Greek and Laten languages will be taught, if required.

Terms for teaching 6$ per month; pens, ink and slate pencils 4 reals.

School hours during the winter from 9 in the morning to 2 o'clock.

No scholar will be admitted for less than a month

, Lessons given to private families and individuals. M 24—8p

ACADEMIA COMERCIAL ESPAÑOLA é INGLESA.

Núm. 127 calle de S. Joaquin.

(Con permiso del Superior gobierno.)

D. Enrique Tomas Bradish, profesor del idioma Ingles tiene el honor de anunciar á los padres de familia y al público que ha abierto esta Academia con el objeto de educar un número limitado de discípulos para el comercio.

—

ENSENANZA.

Gràmatica.
Escritura.
Idioma Inglés.
Geografia.
Aritmêtica.
Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

A los ramos espresados pueden agregarse los rudimentos de los idiomas griego y latino si se le exigiese.

Espera que la esperiencia de 10 años de enseñanza pública en Buenos Ayres, inspirará confianza en los padres de familia de poner sus hijos bajo su cuidado. El mismo es padre de familia y continuará el mismo método parental que ha formado muchos jóvenes de las familias mas respetables ahora desempeñándose con crédito en sus respectivas ocupaciones. Nada faltará de su parte para dar á sus discípulos un conocimiento científico de lo que aprenden, y como la ciencia escolastica no forma sino una pequeña parte del verdadero carácter del hombre, habra de su parte la mayor vigilancia para conservar los principios religiosos y morales de sus discípulos para que lleguen á ser honrados miembros de la sociedad, buenos ciudadanos y útiles á su patria.

Enseñanza mensual 6$. Tinta plumas y lápices de pizarra 4 rs. las horas de enseñanza por la estacion del invierno desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ningun discípulo se recibira por menos que un mes.

Se dan lecciones en casas particulares.

NOTICE

THE UNDERSIGNED having received Powers of Attorney from all the INSURANCE COMPANIES of the City of NEW YORK, to act as their Agent and Attorney for Buenos Ayres and the neighbouring Ports; and also similar Powers from all the INSURANCE CONPANIES of the City of BOSTON, to act in said capacity for Buenos Ayres, Montevideo, and their vicinities;—hereby gives notice that he is ready to exercise said Powers in all cases in which the interests of said Companies are involved; and has appointed G. W. DUSENBERG, ESQ.; his deputy at Montevideo.

EDWARD DORR.

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1 ° á.100 id id
El No. 2 °...........100 id id
El No. 3 °...........100 id id
El No. 4 °...........200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante exelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la sombrerería Oriental calle de San Pedro No. 48, se ha sacado un surtido de sombreros para hombre á precios equitativos, como tambien sombreros chicos para niños. m 26 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1. ° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1. ° de este decreto se consideraràn nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2. °

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id. de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia. Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venta los siguientes Libros.

Encuadernados en rústica, al precio de 7 rs. vol.

Andreu, geografia moderna
Castillo de Kenilworth
Las páginas de oro de Walter Scott
La hija de las Olas con una composicion de música para piano
Las veladas de San Petersburgo por el conde de Maistre
Sitio de la Rochela
La Ciudadela de Amberes
Vida de Napoleon por Walter Scott
Apología de los asnos
Coleccion de poesías escojidas por Martinez de la Rosa
Cementerio de la Magdalena
Amnistía Cristina, novela histórica — Barba Azul ó la Llave encantada
Amor y gloria

—

A 6 reales volumen.

La Hada benéfica ó la amiga de los niños
La seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina
Los terremotos de Orihuela
Verter ó las pasiones
Zumilda y Florvel
Reynaldo y Elina
La gastronomía
Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Los amores de un frances en Java ó el misionero moribundo
La cueva de Benedoleig ó las calaberas
Un granadero de la Guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
La poderosa Temis ó los remordimientos de los malvados
Virginia ó la Doncella cristiana
Clara Harlowe
Aventuras de un joven elegante ó las costumbres de antaño
El Cid Campeador
La doncella de Misolongi
Jerusalen libertada

—

A 5 reales volumen.

El Diablo cojuelo
Podaliro ó la edad primera de la medicina
Miscelaneas filosóficas
Compendio de la Mitología
Las Córtes Españolas en 1834
Plik y Plok
Almanaque de la filosofía
El héroe de Abisinia
La Araucana
Viajador sensible
Fábulas de Iriarte
Noches lúgubres, con la comedia del Delincuente honrado
Juicio crítico de las obras de Moratin
Cartas de Jacobo Dortis

—

En pasta y á precios convencionales los que se acaban de recibir de España

Paz praxis Eclesiastica et secularis
Cobarrubias, recursos de fuerza
Quinto Curcio, vida de Alejandro
Guia de Veterinaria
El Robinson de doce años
Matilde en el Oriente
Oscar y Amanda
Formulario de procesos militares
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Lorenzo ó los prometidos esposos
El Donado hablador
El amor disimulado y declarado por cifras
El lente, novela crítica
Manual de señoritas del gran tono en el que vá añadido un poema mitológico en siete cantos titulado—VENUS, desde su nacimiento hasta la muerte de Adonis
El sueño y la realidad
La república de los organistas ó las gentes cabeza abajo
Cuentos de la Alhambra de Granada
Táctica de caballería
Adelayda ó la secreta simpatía
La libertad de los mares
ALVAREZ, Instrucciones de Derecho
CUVIER, Historia de los animales
El Abate Bertolon, de la electricidad de los meteoros aplicada á los terremotos y para volcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa electrica de los temblores de tierra, auroras boreales, granizo luminoso, &c. Le acompañan 6 láminas: son 2 tomos.

—

DEVOCIONARIOS.

Triclinio Doloroso, ó piezas principales de la Trinidad misteriosa de la tierra Jesus Maria y José—obrita compuesta por el D. D. Pedro Ignacio Castro Barros, en beneficio de las santas misiones: un tomito adornado de dos láminas.

Traduccion de las Jaculatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por San Zacarias obispo de Jerusalen, con la Santa Cruz de Carabaca: impresas en Montevideo.

AVISO

SE ha perdido en el Muelle ó sus inmediaciones un alfiler de diamantes en figura de rosa, y que tiene rompido la punta de abajo.— El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa No. 11, calle de San Felipe, recibirá una buena recompensa. Abril 4——

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTO[S] RELATIVOS A LA

Historia antigua y moderna

DE LAS PROVINCIAS

DEL RIO DE LA PLATA.

—

Primer cuaderno del 2 ° tomo.

—

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel.

Se admiten suscripciones al 2 ° tomo de MUSEO AMERICANO. m 9

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria a medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

AVISO

SE compra una sopanda que esté en buen estado y que su precio no sea excesivo. El que la tenga y quiera venderla puede dirijirse a la calle de San Fernando No. 39, que encontrará el comprador. ab 5 3p

AVISO AL PUBLICO

JOSE HERSCHEL, oculista mecánico, que hace y compone toda clase de anteojos, se ha trasladado de la calle de San Carlos a la de San Felipe No. 148. ab 5 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.— Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. ab 5 tfs

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

HA llegado otra partida de puertas de roble que se venden a precio muy moderado en la calle de San Carlos No. 36. ab 6 tfs

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro, contigua a la Sala de Comercio, se vende—La LIBERTAD DE LOS MARES ó el GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.—— Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4 tfe

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30